

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a veintiocho de Junio dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las ocho horas y siete minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.- Aprobación del acta correspondiente al día 14 de junio de 2024.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 14 de junio de 2024, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- CONTRATACIÓN.- 2.1.- Adjudicación del contrato de “Explotación del bar de las piscinas municipales”. Expte. 401/2024.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del servicio de “Explotación del bar de las piscinas municipales”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 19 de junio de 2024, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **DON**

ANTONIO CAMPOS ALONSO, por importe de 5.619,73 euros, más 1.180,27 euros de IVA, que hacen un total de 6.800 euros, al ser la única oferta presentada.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2024 requiriendo a **DON ANTONIO CAMPOS ALONSO**, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por **DON ANTONIO CAMPOS ALONSO** ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato del servicio de “Explotación del bar de las piscinas municipales”, a **DON ANTONIO CAMPOS ALONSO**, por importe de 5.619,73 euros, más 1.180,27 euros de IVA, que hacen un total de 6.800 euros, al ser la única oferta presentada.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

2.2.- Contrato menor para seguro de cancelación de espectáculos por inclemencias meteorológicas. Expte. 482/2024.-

Vista la necesidad de proceder a la realización de un seguro de cancelación de espectáculos a celebrar durante las ferias y fiestas de 2024, por inclemencias meteorológicas.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado cinco, siendo la más ventajosa la presentada por AXA (ÁGORA BROKER), por importe de 2.919,25 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de contratar un seguro de cancelación de espectáculos a celebrar durante las ferias y fiestas de 2024, por inclemencias meteorológicas.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el seguro de cancelación espectáculos por inclemencias meteorológicas, a AXA (ÁGORA BROKER), por importe de 2.699,26 euros, más 219,99 euros de IVA, que hacen un total de 2.919,25 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.919,25 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.224 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

2.3.- Contrato menor para prestación del servicio de grúa para retirada de vehículos en el recorrido de los encierros durante la celebración de los mismos. Expte. 475/2024.-

Vista la necesidad de contratar el servicio de grúa para la retirada de vehículos en el recorrido de los encierros durante la celebración de los mismos, durante las ferias y fiestas de 2024.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única por FONTIJIMA S.L., por importe de 1.210 euros, IVA incluido, por disponibilidad de la grúa, al que habría que sumar 200 euros más IVA por cada vehículo retirado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de contar con un servicio de grúa para la retirada de vehículos en el recorrido de los encierros durante la celebración de los mismos, durante las ferias y fiestas de 2024.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de grúa para la retirada de vehículos en el recorrido de los encierros durante la celebración de los mismos, durante las ferias y fiestas de 2024, a FONTIJIMA S.L., por importe de 1.000 euros, más 210 euros de IVA, que hacen un total de 1.210 euros, por disponibilidad de la grúa, al que habría que sumar 200 euros más IVA por cada vehículo retirado.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.210 euros, IVA incluido, teniendo en cuenta que habría que sumar 200 euros más IVA por cada vehículo retirado, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

2.4.- Contrato menor para adquisición de 3 sondas de cloro y PH. Expte. 441/2024.-

Vista la necesidad de proceder a la sustitución de las sondas que regulan el cloro y el PH en las piscinas de verano.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado cuatro, siendo la más ventajosa la presentada por MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., por importe de 2.249,87 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de sustituir las sondas que regulan el cloro y el PH en las piscinas de verano.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro de 3 sondas de cloro y PH en las piscinas de verano, a MONTAJES

ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., por importe de 1.859,40 euros, más 390,47 euros de IVA, que hacen un total de 2.249,87 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.249,87 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 342.21203 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

2.5.- Contrato menor para adquisición de vestuario laboral de verano. **Expte. 61/2024.-**

Vista la necesidad de comprar vestuario de verano para el personal de este Ayuntamiento.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por GIL NOVEDADES C.B., por importe de 4.155,14 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de comprar vestuario de verano para el personal de este Ayuntamiento.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de vestuario de verano para el personal de este Ayuntamiento, a GIL NOVEDADES C.B., por importe de 3.434 euros, más 721,14 euros de IVA, que hacen un total de 4.155,14 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 4.155,14 euros, IVA incluido, con cargo a las partidas 171.22104, 440.22104, 920.22104 y 342.22104 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

2.6.- Contrato menor para adquisición de productos químicos para el mantenimiento de la piscina de verano. Expte. 473/2024.-

Vista la necesidad de adquirir productos químicos para el mantenimiento de la piscina de verano.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por CARLOS SAINZ HURTADO, por importe de 12.814,38 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir productos químicos para el mantenimiento de la piscina de verano.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de productos químicos para el mantenimiento de la piscina de verano, a CARLOS SAINZ HURTADO, por importe de 10.590,40 euros, más 2.223,98 euros de IVA, que hacen un total de 12.814,38 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 12.814,38 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 342.22117 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

2.7.- Contrato menor para participación en la 1ª etapa de la I Vuelta Ciclista a Castilla y León SUB23 y élite, el 24 de julio de 2024. Expte. 476/2024.-

Visto el interés de este Ayuntamiento en participar en la 1ª etapa de la I Vuelta Ciclista a Castilla y León SUB'23 y élite, el 24 de julio de 2024, con la llegada a Arévalo (meta).

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que el CLUB DEPORTIVO FEDERADO ENTRESIERRAS es la empresa encargada de la organización de la Vuelta, siendo el importe de 1.800 euros (exento de IVA).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato en el interés de este Ayuntamiento en participar en la 1ª etapa de la I Vuelta Ciclista a Castilla y León SUB'23 y élite, el 24 de julio de 2024, con la llegada a Arévalo (meta).

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de participación en la 1ª etapa de la I Vuelta Ciclista a Castilla y León SUB'23 y élite, el 24 de julio de 2024, con la llegada a Arévalo (meta), a CLUB DEPORTIVO FEDERADO ENTRESIERRAS, por importe de 1.800 euros (exento de IVA).

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.800 euros, con cargo a la partida 341.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

2.8.- Contrato menor para adquisición de peanas para colocación de maquetas. Expte. 474/2024.-

Vista la necesidad de adquirir peanas para colocación de maquetas.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por JOSÉ IGNACIO MARTÍN MARTÍN, por importe de 1.904,54 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir peanas para colocación de maquetas.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de peanas para colocación de maquetas, a JOSÉ IGNACIO MARTÍN MARTÍN, por importe de 1.574 euros, más 330,54 euros de IVA, que hacen un total de 1.904,54 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.904,54 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.215 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Reforma de local. Expte. 284/2024

Sustitución de tubería y cambio de solado. Expte. 301/2024

Instalación de paneles solares. Expte. 354/2024

Sustitución de tubería de agua. Expte. 364/2024

Retirada de tejas de uralita. Expte. 400/2024

Realizar tabique en local. Expte. 406/2024

Instalación de pérgola en terraza. Expte. 413/2024

Reparación de juntas en sepultura. Expte. 418/2024

Cambiar ventanas. Expte. 426/2024

Instalación de toldos. Expte. 428/2024

Reforma de baño. Expte. 435/2024

Arreglo y reparación de hastial y techo bajo soportal. Expte. 449/2024

3.2.- Licencia ambiental.-

Pizzería. Expte. 283/2024

3.3.- Dación de cuenta de comunicaciones de transmisión de la actividad o instalación.-

Corral doméstico. Expte. 372/2024

3.4.- Dación de cuenta de declaraciones responsables de primera ocupación.-

De dos naves. Expte. 493/2019

3.5.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-

Para servicio a dos naves. Expte. 493/2019

Reenganche red de agua en C/ Cañada Real Burgalesa. Expte. 74/2024

Reenganche red de agua en C/ Entrecastillos. Expte. 74/2024

3.6.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.6.1.- Para instalación de terrazas de verano. Expte. 71/2022.-

.../...

3.7.- Aprobación inicial de Estudio de Detalle. Expte. 67/2024.-

Por este Ayuntamiento, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano consolidado, se está tramitando la aprobación del siguiente Estudio de Detalle, para reajuste de alineación en zona norte de la parcela situada en la C/ Langa, 2 de Arévalo.

El documento recoge el cambio de alineación de la parcela para conseguir una morfología más adecuada. Para ello se plantea el cambio de la ubicación de una superficie de 98 m², variando la situación de esta superficie del dominio público y de la parcela privada.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle referenciado.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Ávila, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el Estudio de Detalle, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por la aprobación del Estudio de Detalle, arriba referenciado.

QUINTO. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de los documentos que sean necesarios.

CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Solicitud de prórroga del depósito de una serie de bienes, comprendidos en la resolución de 26 de marzo de 2015, a la Dirección General de Políticas Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León. Expte. 221/2023.-

Con fecha 26 de marzo de 2015 la Dirección General de Políticas Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León dicta Resolución por la que se autoriza el depósito temporal de una serie de bienes, relacionados en el correspondiente anexo y que se hallan adscritos al Museo de Ávila, con el fin de que se exhiban en el Museo de Historia de Arévalo.

Una vez transcurrido el periodo del depósito temporal establecido en la citada Resolución y, teniendo en cuenta que en la misma se recoge la posibilidad de prórroga.

La Junta de gobierno Local por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar la prórroga del depósito de los bienes detallados en el anexo de la resolución del 26 de marzo de 2015, con el fin de mantener su exhibición en el citado Museo de Historia de Arévalo, asumiendo todos los compromisos recogidos en dicha resolución.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios.

4.2.- Donación de libros para la biblioteca. Expte. 431/2024.-

.../...

4.3.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expte. 752/2023.

.../...

4.4.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos, atracciones de ferias y otros, durante las fiestas de San Victorino 2024. Expte. 32/2024

.../...

4.5.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 874/2023.-

.../...

4.6.- Solicitudes de utilización de espacios públicos en ferias y fiestas. Expte. 178/2024.-

.../...

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y un minuto del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.